

TITULO: Expertos debaten entre eliminar o definir mejor figura de la coacción				
NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
61084	2020-01-08	El Mercurio	EconomÃ•a y Negoc	6

Imagen 1/1

Alcances de dictamen del máximo tribunal:

Expertos debaten entre eliminar o definir mejor figura de la coacción

La interpretación que hizo la Suprema de la conducta de CMPC ha generado diferencias respecto de si esta debe considerarse o no para revocar la delación compensada.

CAROLINA UNDURRAGA B.

A dos días de que se conociera el fallo de la Tercera Sala de la Corte Suprema por el caso de colusión en el mercado del papel *tissue*, el veredicto sigue dando que hablar. La resolución del máximo tribunal del país que revocó la delación compensada a CMPC y la multó con US\$ 15 millones, abrió nuevos temas de discusión en torno a cómo afecta esta resolución al mecanismo usado para descubrir carteles. Uno de estos tópicos es la interpretación que hizo la Corte Suprema de la conducta que tuvo la firma ligada a la familia Matte: la Tercera Sala estableció que la Papelera había coaccionado a SCA a participar del cartel del papel *tissue*, razón principal por la que decidió suprimir el beneficio que le eximía de sanción.

“Una colusión siempre implica algún grado de presión de parte de quien tiene mayor poder de mercado, pero para que esa presión llegue a constituir un elemento de fuerza, que vicie la voluntad o que impida la aplicación de la exención, debiera meterse a parámetros de mayor certeza jurídica”, afirmó Pedro Pellegrini, socio de Guerrero Oliveros. Por esto, el abogado recomendó definir, vía una modificación legal, lo que es coacción para efectos de la delación compensada.

El académico de la Facultad de Derecho UC Richard Peña se sumó a la propuesta de Pellegrini. “El principal problema de la sentencia de la Corte Suprema, a mi juicio, es que no da los argumentos suficientes y necesarios que validan el concepto de coacción desde el punto de vista económico”, manifestó. Peña sostuvo que hay una diferencia entre el concepto que entendió el máximo tribunal y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), por lo tanto, lo más óptimo sería establecer los requisitos para saber qué se entiende por coacción económica.

Aunque el ex presidente del TDLC Tomás Menchaca cree que sería un buen complemento, no lo ve como algo fundamental. “Creo que sería positivo que se definiera con mayor precisión, pero no creo que sea necesario definir todas las palabras de una ley (...), no creo que valga la pena hacer la modificación legal para ello”, afirmó. Agregó que los casos en los que el acusado de coacción



El fallo que revocó la delación compensada a CMPC abrió nuevos temas de discusión en torno a cómo afecta esta resolución al mecanismo de exención.

es una empresa con el poder de mercado suficiente para cumplir la amenaza—que fue lo que entendió la Corte Suprema, dijo Menchaca— son bastante poco frecuentes.

Eliminar el requisito

Una posición más radical tiene Claudio Lizana, socio de Carey, quien propuso eliminar el requisito de coacción. “No hace sentido si el objetivo es perseguir los carteles. Este principio de tipo moralista de no haber coaccionado a las otras partes del cartel es de segundo orden, en mi opinión, si el objetivo final es perseguir con efectividad a los carteles”, manifestó.

“Puede considerarse como que se introduce un desincentivo para el uso de la delación compensada, yo creo que no. Lo que está definiendo la Corte Suprema como coacción es algo que no necesariamente va a ser muy común en el mercado chileno”, dijo el socio de Alessan-

“Una colusión siempre implica algún grado de presión de parte de quien tiene mayor poder de mercado”.

PEDRO PELLEGRINI
ABOGADO DE GUERRERO OLIVOS

“El principal problema de la sentencia, a mi juicio, es que no da los argumentos suficientes y necesarios que validan el concepto de coacción desde el punto de vista económico”.

RICHARD PEÑA
ACADÉMICO DERECHO UC

“Este principio de tipo moralista de no haber coaccionado a las otras partes del cartel es de segundo orden”.

CLAUDIO LIZANA
ABOGADO DE CAREY

“Lo que está definiendo la Corte Suprema como coacción es algo que no necesariamente va a ser muy común en el mercado chileno”.

FELIPE COUSIÑO
ABOGADO DE ALESSANDRI

“Otra opción sería regular expresamente que el haber efectuado coacción o ser el líder/originador de una práctica de cartel no es un requisito para optar al beneficio”.

ANTONIO RUBILAR
ABOGADO DE ALBAGLI ZALIASNIK

“Sería positivo que se definiera con mayor precisión (la coacción), pero no creo que sea necesario definir todas las palabras de una ley”.

TOMÁS MENCHACA
EX PRESIDENTE DEL TDLC

SENTENCIA

La Corte Suprema revocó la delación compensada a CMPC por haber organizado el cartel y haber coaccionado a SCA a participar.